

90.
El Rey

Consejo, Justicia, Regidores, Caballeros Jurados escue-
ros, oficiales y hombres buenos de la muy Noble y muy
leal Ciudad de Murcia. En consecuencia de lo que tengo re-
suelto y se os ha participado antecederentemente de que lle-
gando el caso de prorrogarse los servicios de Millones por
las Ciudades y villas de voto en Cortes se han de contear
los Comisarios que hubieren de servir en la Comision de
Millones durante el servicio de la nueva prorrogaçion ce-
sando los actuales y entrando en su lugar aquellos a quie-
n tocare la suerte executandose en la forma que se acos-
tumbra quando se disuelven las Cortes, y que en cada
prorrogaçion se haga lo mismo para que todas las
Ciudades gocen de la preheminencia y beneficio, y en
conformidad de lo que sobre consulta de mi Consejo
de la Camara de quince de Junio de mil seiscientos
y siete, está así mismo resuelto afin de que por via
de él se expidan las convocatorias alas Ciudades